

**Secretaría de Comunicaciones y Transportes****Ampliación de la Carretera Mérida-Chetumal (1a. Etapa) en el Estado de Yucatán**

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-0-09100-04-0304

304-DE

**Criterios de Selección**

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

**Objetivo**

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, contrataron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

**Alcance****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	259,037.3
Muestra Auditada	230,558.9
Representatividad de la Muestra	89.0%

De los 308 conceptos que comprendieron la ejecución y supervisión de las obras al amparo de seis contratos de obras públicas y cuatro de servicios relacionados con las obras públicas, por un monto ejercido de 259,037.3 miles de pesos en 2016, se revisó una muestra de 110 conceptos por un importe de 230,558.9 miles de pesos, que representaron el 89.0% del total erogado en el año de estudio, por ser los más representativos y susceptibles de medir y cuantificar en planos y en campo, como se detalla en la tabla siguiente:

CONCEPTOS REVISADOS  
(Miles de pesos y porcentajes)

Número de contrato	Conceptos		Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejecutados	Seleccionados	Ejercido	Seleccionado	
2016-31-CE-A-529-W-00-2016	58	17	61,260.2	51,609.6	84.2
2016-31-CE-A-530-W-00-2016	30	12	45,128.7	41,668.6	92.3
2016-31-CE-A-531-W-00-2016	54	16	51,331.8	49,573.2	96.6
2016-31-CE-A-532-W-00-2016	48	17	40,374.0	31,902.8	79.0
2016-31-CE-A-547-W-00-2016	22	10	25,108.4	23,265.1	92.7
2016-31-CE-A-548-W-00-2016	31	9	30,526.9	28,388.4	93.0
2016-31-CE-A-501-Y-00-2016	19	8	1,941.7	1,573.9	81.1
2016-31-CE-A-509-Y-00-2016	16	8	1,091.0	904.5	82.9
2016-31-CE-A-510-Y-00-2016	15	6	1,220.0	889.0	72.9
2016-31-CE-A-511-Y-00-2016	<u>15</u>	<u>7</u>	<u>1,054.6</u>	<u>783.8</u>	74.3
Totales	308	110	259,037.3	230,558.9	

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, direcciones generales del Centro SCT Yucatán y de Carreteras, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

### **Antecedentes**

El proyecto carretero Mérida-Chetumal en el estado de Yucatán, cuyos trabajos se iniciaron en 2013 y se tenía previsto concluirlos en cuatro años más, consiste en modernizar y ampliar la carretera federal MEX 184 Teya-Peto, en sus tramos Mérida-Tekoh, del km 0+000 al km 20+400; Tekoh-Teabo, del km 20+400 al km 70+000; y Teabo-Peto, del km 70+000 al km 126+200, para pasar de una sección de 9.0 m a una de 24.0 m, que alojará dos carriles de circulación vehicular por sentido de 3.5 m por carril y acotamientos externos de 2.5 m e internos de 1.0 m, así como una faja separadora de 3.0 m para los tramos Mérida-Tekoh (del km 0+000 al km 20+400) y Tekoh-Teabo (km 20+400 al km 70+000); y a otra de 12.0 m para alojar dos carriles de circulación por sentido de 3.5 m cada uno y acotamiento externo de 2.5 m e interno de 2.5 m para el tramo Teabo-Peto (del km 70+000 al km 126+200), con longitudes de 20.4, 49.6 y 56.2 km, respectivamente, que hacen una extensión total de superficie de rodamiento de 126.2 km para la circulación de automóviles, autobuses y vehículos de carga, con el fin de ofrecer a los usuarios tanto ahorros en tiempos de recorrido y costos de operación y mantenimiento como una operación más segura al reducirse significativamente la posibilidad de accidentes; aumento en las velocidades de operación, garantía en el flujo libre y seguro, además de una mejoría en la interconexión de las carreteras federales y estatales del área de influencia del proyecto.

Al cierre de 2015 el total ejercido en el proyecto ascendió a 688,825.9 miles de pesos; y a la fecha de revisión (junio de 2017), de los 126.2 km referidos, se habían modernizado 55.0 km y faltaban por ejecutar 71.2 km.

Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto mencionado en 2016, se revisaron seis contratos de obras públicas y cuatro contratos de servicios relacionados con las obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado de supervisión externa, los cuales se describen a continuación.

**CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS**  
(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato	Modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
				Monto	Plazo
2016-31-CE-A-529-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.					
Realizar la construcción del distribuidor vial Oxkutzcab-Teabo, ubicado en el km 70+000 de la carretera Mérida-Chetumal, mediante la construcción de estructuras de concreto hidráulico, muros mecánicamente estabilizados, terracerías, pavimento flexible, obras complementarias y señalamientos vertical y horizontal, en el estado de Yucatán.	LPN	18/02/16	Constructora Grupo Jayan Constructores, S.A. de C.V.	72,073.3	16/04/16-30/11/16 229 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.		30/11/16		8,602.9	01/12/16-31/12/16 31 d.n.
En 2016 se habían ejercido 61,260.2 miles de pesos, con un saldo pendiente de erogar de 19,416.0 miles de pesos; y a la fecha de la visita (junio de 2017) el contrato estaba concluido y las obras se encontraban en operación.				80,676.2	260 d.n.
2016-31-CE-A-530-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.					
Realizar la modernización de la carretera Mérida-Chetumal, tramo Mérida-límites de estados Yucatán/Quintana Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo de 10.50 m de ancho de corona y la ampliación del ancho de corona del camino para incrementar de 2 a 4 carriles la carretera actual en los subtramos comprendidos del km 40+000 al km 41+800 y del km 43+800 al km 46+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento flexible, obras complementarias y señalamientos horizontal y vertical, en el estado de Yucatán.	LPN	03/03/16	Grupo formado por Gestión de Proyectos en Infraestructura y Construcción del Sureste, S.A. de C.V.; y Nómada Constructor, S.A. de C.V.	45,128.7	25/04/16-09/10/16 168 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.		10/10/16		5,081.0	10/10/16-15/11/16 37 d.n.
En 2016 se habían ejercido 45,128.7 miles de pesos, con un saldo pendiente de erogar de 5,081.0 miles de pesos; y a la fecha de la visita (junio de 2017) el contrato estaba concluido y las obras se encontraban en operación.				50,209.7	205 d.n.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016

2016-31-CE-A-531-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.					
Realizar la modernización de la carretera Mérida-Chetumal, tramo Mérida-límites de estados Yucatán/Quintana Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo de 10.50 m. de ancho de corona y la ampliación del ancho de corona del camino para incrementar de 2 a 4 carriles la carretera actual en los subtramos comprendidos del km 46+000 al km 50+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento flexible, obras complementarias y señalamientos vertical y horizontal, en el estado de Yucatán.	LPN	03/03/16	Grupo formado por Maxi Constructora Hidráulica y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., y Constructora Yucaquin, S.A. de C.V.	52,172.8	25/04/16-09/10/16 168 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del monto y del plazo.		10/10/16		4,310.0	10/10/16-18/11/16 40 d.n.
En 2016 se habían ejercido 51,331.8 miles de pesos, con un saldo pendiente de erogar de 5,151.0 miles de pesos; y a la fecha de la visita (junio de 2017) el contrato estaba concluido y las obras se encontraban en operación.				56,482.8	208 d.n.
2016-31-CE-A-532-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.					
Realizar la modernización de la carretera Mérida-Chetumal, tramo Mérida-límites de estados Yucatán/Quintana Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo de 10.50 m paralelo al existente y la ampliación del camino actual de 9.0 a 10.50 m, del km 41+800 al km 43+800, mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento flexible, tritubos y registros para fibra óptica y señalamientos horizontal y vertical, en el estado de Yucatán.	LPN	03/03/2016	Grupo formado por Asesoría Proser, S.A. de C.V., y Capi Constructora, S.A. de C.V.	45,472.5	25/04/16-09/12/16 229 d.n.
En 2016 se habían erogado 40,374.0 miles de pesos, con un saldo pendiente de ejercer de 5,098.5 miles de pesos; y a la fecha de la visita (junio de 2017) el contrato estaba concluido y las obras se encontraban en operación.				45,472.5	229 d.n.
2016-31-CE-A-547-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.					
Realizar la ampliación y modernización de la carretera Mérida-Chetumal, tramo Mérida-límites de estados Yucatán/Quintana Roo, consistente en la construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.50 m, así como la ampliación de 9 a 10.5 m de la carretera en operación, del km 50+000 al km 52+500, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica, carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el municipio de Tekit, en el estado de Yucatán.	LPN	16/06/2016	Grupo formado por Maquinaria Kambul, S.A. de C.V., y Constructora Mool, S.A. de C.V.	34,349.1	01/09/16-31/12/16 122 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del plazo.		15/12/16		0.0	01/01/17-10/02/17 41 d.n.
Convenio modificatorio de ampliación del plazo.		26/01/17		0.0	11/02/17-12/03/17 30 d.n.

<p>En 2016 se habían ejercido 25,108.4 miles de pesos, con un saldo pendiente de erogar de 9,240.7 miles de pesos; y a la fecha de la visita (junio de 2017) el contrato estaba concluido y las obras se encontraban en operación.</p>					34,349.1	193 d.n.
<p>2016-31-CE-A-548-W-00-2016, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.</p>					31,829.3	21/09/16-28/12/16 99 d.n.
Realizar la ampliación y modernización de la carretera Mérida-Chetumal, construcción de un cuerpo nuevo paralelo al existente de 10.50 m, así como la ampliación de 9 a 10.5 m de la carretera en operación, del km 52+500 al km 55+000, con terracerías, pavimento flexible, base hidráulica y carpeta asfáltica, obras de drenaje, obras complementarias, tritubos y registros para fibra óptica, en el municipio de Tekit, en el estado de Yucatán.	LPN	23/06/2016	Grupo formado por Maxi Constructora Hidráulica y Mantenimiento Integral, S.A. de C.V., y Constructora Yucaquin, S.A. de C.V.			
<p>En 2016 se habían erogado 30,526.9 miles de pesos, con un saldo pendiente de ejercer de 1,302.4 miles de pesos; y a la fecha de la visita (junio de 2017) el contrato estaba concluido y las obras se encontraban en operación.</p>					31,829.3	99 d.n.
<p>2016-31-CE-A-501-Y-00-2016, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.</p>					2,213.6	25/04/16-31/12/16 251 d.n.
Llevar el seguimiento y control de la construcción del distribuidor vial Oxkutzcab-Teabo, ubicado en el km 70+000 de la carretera Mérida-Chetumal, mediante la construcción de estructuras de concreto hidráulico, muros mecánicamente estabilizados, terracerías, pavimento flexible, obras complementarias y señalamiento vertical y horizontal, en el estado de Yucatán.	LPN	28/03/16	Rimafer, S.A. de C.V.			
<p>En 2016 se habían erogado 1,941.7 miles de pesos y a la fecha de la visita (junio de 2017) se tenía un saldo pendiente de erogar de 271.9 miles de pesos.</p>					2,213.6	251 d.n.
<p>2016-31-CE-A-509-Y-00-2016, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.</p>					1,114.6	01/06/16-31/10/16 153 d.n.
Llevar el seguimiento y control de la modernización de la carretera Mérida-Yucatán, tramo Mérida-límites de estados Yucatán/Quintana Roo, consistentes en la construcción de un cuerpo nuevo de 10.50 m de ancho de corona y la ampliación del ancho de corona del camino para incrementar de 2 a 4 carriles de la carretera actual, en los subtramos comprendidos del km 40+000 al km 41+800 y del km 43+800 al km 46+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento flexible, obras complementarias y señalamientos vertical y horizontal, en el estado de Yucatán.	LPN	03/05/16	Technica Ingeniería e Infraestructura, S.A. de C.V.			
<p>En 2016 se habían ejercido 1,091.0 miles de pesos y a la fecha de la visita (junio de 2017) se tenía un saldo pendiente de erogar de 23.6 miles de pesos.</p>					1,114.6	153 d.n.

2016-31-CE-A-510-Y-00-2016, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.			1,238.2	01/06/16-31/10/16 153 d.n.
Llevar el seguimiento y control de la modernización de la carretera Mérida-Yucatán, tramo Mérida-límites de estados Yucatán/Quintana Roo, consistentes en la construcción de un cuerpo nuevo de 10.50 m de ancho de corona y la ampliación del ancho de corona del camino para incrementar de 2 a 4 carriles de la carretera actual, en los subtramos comprendidos del km 40+000 al km 41+800 y del km 43+800 al km 46+000 mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento flexible, obras complementarias y señalamientos vertical y horizontal, en el estado de Yucatán.	LPN	03/05/16		Estudios, Construcción y Servicios de Infraestructura, S.A. de C.V.
En 2016 se habían ejercido 1220.0 miles de pesos y a la fecha de la visita (junio de 2017) se tenía un saldo pendiente de erogar de 18.2 miles de pesos.			1,238.2	153 d.n.
2016-31-CE-A-511-Y-00-2016, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado.			1,287.9	01/06/16-15/12/16 198 d.n.
Llevar el seguimiento y control del distribuidor vial Tzacab-Peto, ubicado en el km 120+520 de la carretera Mérida-Chetumal, mediante la construcción de estructuras de concreto hidráulico, muro mecánicamente estabilizado, terracerías, pavimento flexible, obras complementarias y señalamientos vertical y horizontal, en el estado de Yucatán.	LPN	03/05/16		Construcción, Rehabilitación y Supervisión de Obras Marítimas, S.A. de C.V.
En 2016 se habían ejercido 1,054.6 miles de pesos y a la fecha de la visita (junio de 2017) se tenía un saldo pendiente de erogar de 233.3 miles de pesos.			1,287.9	198 d.n.

FUENTE: Secretaría de Comunicaciones y Transportes, direcciones generales de Carreteras y del Centro SCT Yucatán, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN. Licitación pública nacional.

ITP. Invitación a cuando menos tres personas.

## Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2016-31-CE-A-529-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, autorizó a la contratista un pago por 134.1 miles de pesos en el concepto núm. 44, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de bancos de proyecto que elija el contratista, en la capa de terraplén compactado al 90% conforme lo indicado en el proyecto, incluye préstamo de banco y acarreo, por unidad de obra terminada", debido a que se detectaron diferencias entre los volúmenes autorizados y pagados por la entidad fiscalizada en las estimaciones núms. 13 y 14 y los verificados por la ASF en planos y secciones topográficas.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Yucatán

mediante el oficio núm. 6.30.491/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 envió a la ASF diversa información y documentación para atender la observación e informó que realizó una revisión a la cédula analítica del volumen observado y en ella se detectó que solamente considera el volumen estimado y pagado con recursos 2016, la SCT revisó los volúmenes ejecutados contra los volúmenes estimados y pagados del que resultó un volumen a favor del contratista de 8,816.74 m<sup>3</sup>, obteniendo un volumen total ejecutado de 55,428.13 m<sup>3</sup> en el concepto núm. 44, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de bancos de proyecto que elija el contratista, en la capa de terraplén compactado al 90% conforme lo indicado en el proyecto", para acreditar lo anterior hizo entrega de copia de los reportes de cálculo de volumen de cada uno de los ejes y ramas, del croquis de ubicación, de los números generadores de la estimación finiquito del 18 de julio de 2017 y reporte fotográfico de los trabajos realizados durante su ejecución.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que subsiste la observación, no obstante que el Centro SCT Yucatán comprobó el volumen real ejecutado de 55,428.13 m<sup>3</sup>, mediante copia de los reportes de cálculo de volumen de cada uno de los ejes o ramas, del croquis de ubicación, de los números generadores de la estimación finiquito y del reporte fotográfico, no presenta la documentación contable que acredite el pago de la estimación de finiquito.

#### 16-0-09100-04-0304-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria de 134,134.54 pesos (ciento treinta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesos 54/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su total recuperación, pagados en el concepto núm. 44, "Construcción de terraplenes utilizando materiales compactables procedentes de bancos de proyecto que elija el contratista, en la capa de terraplén compactado al 90% conforme lo indicado en el proyecto, incluye préstamo de banco y acarreo, por unidad de obra terminada", debido a diferencias entre los volúmenes autorizados y pagados en las estimaciones núms. 13 y 14 y los verificados por la ASF en planos y secciones topográficas, trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-31-CE-A-529-W-00-2016.

2. Con la revisión del contrato de obra pública núm. 2016-31-CE-A-529-W-00-2016 se determinó que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, autorizó a la contratista un pago por 1,351.0 miles de pesos conforme lo siguiente: 428.9 miles de pesos en el concepto núm. 48, "Materiales triturados para base hidráulica de 3/4" a finos, del banco de materiales que elija la contratista (E.P.-019)", y 922.1 miles de pesos en el concepto 49, "Formación y compactación de base hidráulica. Incluye: acarreo (E.P.-019)", debido a que se detectaron diferencias entre los volúmenes autorizados y pagados por la entidad fiscalizada en las estimaciones núms. 7, 12 y 13 y lo verificado por la ASF en planos y secciones topográficas.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Yucatán mediante el oficio núm. 6.30.491/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 envió a la ASF diversa información y documentación para atender la observación e informó que realizó una revisión

a la cédula analítica del volumen observado, en la cual no se está considerando el volumen del tramo del eje 68 (troncal), ni los volúmenes de la longitud de las rampas de ascenso y descenso del cuerpo izquierdo y cuerpo derecho del mismo eje 68, ni el volumen de las agujas de subida y bajada de las intersecciones de calles laterales con la troncal, de los conceptos núms. 48, "Materiales triturados para base hidráulica de  $\frac{3}{4}$  de pulgada a finos" 50 m<sup>3</sup> y 49, formación y compactación de base hidráulica, con un volumen total ejecutado en cada uno de 11,051.50 m<sup>3</sup>, para hacer constar lo anterior envió copias de los reportes de cálculo de volumen de cada uno de los ejes y ramas, de las secciones transversales, del croquis de ubicación, del reporte fotográfico de los trabajos realizados durante su ejecución, de la estimación núm. E-39, de los números generadores, de las facturas y cuentas por liquidar certificadas de las estimaciones núms. 7, 12, 13 y 15, así como de los números generadores de la estimación finiquito, donde aplicó a la contratista una deductiva por 40.3 miles de pesos integrada de 12.8 miles de pesos en el concepto núm. 48 y 27.5 miles de pesos en el concepto núm.49.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó que se atiende parcialmente la observación, en virtud de que el Centro SCT Yucatán comprobó con la estimación finiquito el volumen total ejecutado de 11,051.50 m<sup>3</sup> de base hidráulica, para los conceptos núms. 48 y 49, mediante el envío de las copias de los reportes de cálculo de volumen de cada uno de los ejes y ramas, de las secciones transversales, del croquis de ubicación, del reporte fotográfico, de la estimación núm. E-39, de los números generadores, de las facturas y de las cuentas por liquidar certificadas de las estimaciones núms. 7, 12, 13 y 15 y de los números generadores de la estimación finiquito, donde se aplicó a la contratista una deductiva de 40.3 miles de pesos, del cual la SCT no acreditó el trámite y pago de dicha estimación.

#### 16-0-09100-04-0304-03-002 **Solicitud de Aclaración**

Para que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria de 40,278.60 pesos (cuarenta mil doscientos setenta y ocho pesos 60/100 M.N.) más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su total recuperación, pagados conforme lo siguiente 12,786.94 pesos (doce mil setecientos ochenta y seis pesos 94/100 M.N.) en el concepto núm. 48, "Materiales triturados para base hidráulica de  $\frac{3}{4}$ " a finos, del banco de materiales que elija la contratista (E.P.-019)", y 27,491.66 pesos (veintisiete mil cuatrocientos noventa y un pesos 66/100 M.N.) en el concepto 49, "Formación y compactación de base hidráulica. Incluye: acarreo (E.P.-019)", debido a diferencias entre los volúmenes autorizados y pagados en las estimaciones núms. 7, 12 y 13 y los verificados por la ASF en planos y secciones topográficas, trabajos ejecutados al amparo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. 2016-31-CE-A-529-W-00-2016.

**3.** Con la revisión de los contratos de obra pública núms. 2016-31-CE-A-529-W-00-2016, 2016-31-CE-A-530-W-00-2016, 2016-31-CE-A-531-W-00-2016, 2016-31-CE-A-532-W-00-2016, 2016-31-CE-A-547-W-00-2016 y 2016-31-CE-A-548-W-00-2016 se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de la residencia de obra, no ha formalizado conjuntamente con las contratistas las actas administrativas de finiquito de la obra ni la de extinción de derechos y obligaciones previstas en la cláusula novena de dichos contratos.



En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales el 21 de agosto de 2017, formalizada con el acta núm. 003/CP2016, el Subdirector de Obras del Centro SCT Yucatán mediante el oficio núm. 6.30.491/17 de fecha 4 de septiembre de 2017 remitió a la ASF diversa información y documentación entre ella las actas de finiquito de los contratos de obras públicas núms. 2016-31-CE-A-530-W-00-2016, 2016-31-CE-A-531-W-00-2016, 2016-31-CE-A-548-W-00-2016 y 2016-31-CE-A-529-W-00-2016 de fechas 7, 10 y 24 de febrero y 16 de junio de 2017, respectivamente.

Y copia del oficio núm. 6.30.487/2017 del 31 de agosto de 2017 del Director General del Centro SCT Yucatán con el cual instruyó al Subdirector de Obras, al Residente General de Carreteras Federales y a los Residentes de Obra a fin de que en lo sucesivo supervisen y verifiquen que se concluyan en tiempo y forma los trabajos encomendados, debiendo formalizar en forma oportuna el finiquito de los trabajos y la correspondiente acta de extinción de derechos y obligaciones, de acuerdo con los plazos y términos pactados para tal efecto en los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que tengan a su cargo.

Una vez analizada la información y documentación presentada, la ASF determinó atendida la observación, en virtud de que durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF el Director General del Centro SCT Yucatán instruyó a las áreas ejecutoras de los proyectos para que supervisen y verifiquen que se concluyan en tiempo y forma los trabajos encomendados, debiendo formalizar en forma oportuna el finiquito de los trabajos y la correspondiente acta de extinción de derechos y obligaciones, de acuerdo con los plazos y términos pactados para tal efecto en los contratos de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que tengan a su cargo.

**4.** Con la revisión de los contratos de obras públicas núms. 2016-31-CE-A-529-W-00-2016, 2016-31-CE-A-530-W-00-2016, 2016-31-CE-A-531-W-00-2016, 2016-31-CE-A-532-W-00-2016, 2016-31-CE-A-547-W-00-2016 y 2016-31-CE-A-548-W-00-2016 y de servicios relacionados con las obras públicas núms. 2016-31-CE-A-501-Y-00-2016, 2016-31-CE-A-509-Y-00-2016, 2016-31-CE-A-510-Y-00-2016 y 2016-31-CE-A-511-Y-00-2016 se constató que, en relación con el proyecto de la Ampliación de la Carretera Mérida-Chetumal (1a. Etapa) en el Estado de Yucatán, se contó con el análisis de costo-beneficio y que se registró en cartera con la clave 13096510002, por lo que para el ejercicio fiscal de 2016 se dispuso del oficio de autorización de inversión; que con dicho oficio la entidad fiscalizada realizó licitaciones públicas nacionales para los contratos de obras públicas e invitaciones a cuando menos tres personas para los contratos de servicios para la supervisión externa; se constató que los procedimientos se realizaron conforme a los requerimientos solicitados tanto en las convocatorias como en las invitaciones; que se cumplieron los tiempos previstos en la normativa para cada una de las etapas (visitas a las obras, juntas de aclaraciones, presentaciones y aperturas de las propuestas y emisiones de los fallos) y que los contratos se formalizaron en los plazos previstos, así como la presentación de las garantías solicitadas; y que los pagos efectuados en 2016 se realizaron mediante la autorización de 67 estimaciones en los contratos señalados; que se aplicó correctamente en ellas el Impuesto al Valor Agregado por 28,332.8 miles de pesos; que se retuvo por concepto de derechos de inspección y vigilancia de la Secretaría de la Función Pública un importe de 1,298.6 miles de pesos; y que se amortizó en los seis contratos de obras públicas un importe de 76,119.0 miles de pesos por concepto de anticipos.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 174.4 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 3 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 2 restante (s) generó (aron): 2 Solicitud (es) de Aclaración.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al Proyecto Ampliación de la Carretera Mérida-Chetumal (1a. Etapa) en el Estado de Yucatán, a fin de comprobar que las inversiones físicas se ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Ing. Carlos Adrián Quevedo Osuna

Ing. Celerino Cruz García

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que los procedimientos de contratación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
3. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.

#### ***Áreas Revisadas***

Las direcciones generales de Carreteras y del Centro SCT Yucatán de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 66, fracciones I y III.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 113, fracciones I, VI y IX; y 115, fracciones V, X y XI.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.